PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 10 de mayo de 1991.

VISTO el anteproyecto del Poder Ejecutivo Nacional de modificación del Régimen Económico Financiero de las Universidades Nacionales, y las declaraciones públicas recientes realizadas por el Ministro de Educación, Profesor Antonio Salonia, en las cuales afirmó que: "...el Estado no realizará mayores aportes al presupuesto educativo..." y además propuso "...el pago de cuotas como una forma de compensar el recorte de fondos del tesoro", y

CONSIDERANDO:

Que con estas actitudes el señor Ministro continúa con una metodología de trabajo perversa, por la cual la comunidad educativa debe enterarse a través de la prensa, de sus decisiones y proyectos autocráticos.

Que el señor Ministro vuelve a contradecirse con respecto a sus expresiones de algunos meses atrás cuando descalificó un proyecto del Ministerio de Economía similar al actual.

Que resulta sumamente preocupante que la autoridad máxima, el funcionario responsable del sistema educativo argentino desconozca que la educación no sólo es un derecho inalienable del pueblo, y una responsabilidad absoluta del Estado Nacional, sino también es la herramienta fundamental de transformación que no puede estar ausente en la estrategia de desarrollo de ningún país.

REGISTRADO

Que es también grave que el Ministro de Educación en el marco de la política global del Poder Ejecutivo Nacional / considere a la educación como un bien de mercado a la cual se accede por el juego de oferta y demanda.

Que esta nefasta concepción de la educación lleva implícita el riesgo de "elitizarla", de excluir a los sectores / de menores recursos del sistema educativo nacional, en definitiva, se corre el riesgo de herir de muerte nuestro patrimonio cultural.

Que es incomprensible la falta de concepto político / respecto del rol de la Universidad.

Que los responsables del Gobierno Nacional no pueden desconocer que la Universidad y la educación universitaria son vehículos de formación de ciudadanos libres, aptos para inte-/ grarse a una sociedad democrática y además son instrumentos / creadores de conocimientos cuya propiedad pertenece al conjunto de la sociedad.

Que no se puede desconocer que la misión de la Universidad pública es educar, producir nuevos conocimientos a tra-/ vés de la investigación y transferir ciencia, tecnología y cultura al tejido social.

Que por lo antedicho no podemos aceptar la escasez de recursos económicos mientras los sectores de privilegio en la Argentina reciben a diario del Estado Nacional los subsidios / necesarios para incrementar sus arcas y disminuir sus riesgos.

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Que se advierte en esta maniobra el claro intento de dejar a la Universidad Nacional sin el sustento presupuestario mínimo, en momentos en que surgen denuncias sobre el manejo inescrupuloso de los subsidios con que cuenta la educación privada.

Que este Consejo ya ha reafirmado en reiteradas oportunidades el concepto de la principalidad del Estado en el aporte presupuestario a la educación, en todos sus niveles; y en / consecuencia, se ha rechazado el arancelamiento y la consecuente discriminación económica y acentuación de la polarización / social en lo que se refiere al acceso a la educación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Recomendar y solicitar a los miembros de la Honorable Cámara de Senadores y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la no aprobación del anteproyecto del Poder Ejecutivo Nacional referido al cambio del Régimen Económico Financiero de las Universidades Nacionales, Ley N° 23569.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que no envíe a las Cámaras Legislativas el citado anteproyecto y que cualquier reforma global de las disposiciones referidas al manejo económico financiero de las Universidades Nacionales sea elaborada en forma conjunta con éstas.

ARTICULO 3°.- Exigir al Poder Ejecutivo Nacional el cumplimiento del Protocolo Universitario oportunamente firmado con el Consejo Interuniversitario Nacional.

ARTICULO 4°.- Solicitar a los Consejos Superiores de las Universidades Nacionales que unifiquen esfuerzos en pos de defender / el sistema universitario nacional bajo los principios de la plena autonomía universitaria, el rol principal del Estado como / responsable del sistema educativo nacional, la gratuidad de la enseñanza universitaria y el financiamiento adecuado del sistema científico y tecnológico.

ARTICULO 5°.- Solicitar al Consejo Interuniversitario Nacional que encarne la defensa institucional de la Universidad Nacional y se erija como cabeza visible de un gran movimiento en defensa de ella enfrentando esta política que desde el mismo Poder Ejecutivo Nacional intenta destruir no solo el sistema educativo / nacional sino todo el sistema científico y tecnológico. En función de ésto se le solicita que se constituya en sesión perma-/ nente y gestione audiencias periódicas con las Comisiones de / Educación y de Presupuesto de las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación.

ARTICULO 6°.- Encomendar dentro del ámbito de la Universidad / Tecnológica Nacional a los distintos Consejos Académicos que se reúnan e interactúen con los legisladores nacionales y provin-/ ciales de su zona de influencia a fin de informar sobre esta situación y la postura que la Universidad Tecnológica Nacional / tiene al respecto.

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 7°.- Comunicar esta resolución a: Poder Ejecutivo Na-/ cional, Ministro de Educación, Presidencia de la Cámara de Senadores, Presidencia de la Cámara de Diputados, todos los bloques de Senadores Nacionales, todos los bloques de Diputados Nacionales, Comisión de Educación y Comisión de Presupuesto de la Cámara de Senadores, Comisión de Educación y Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, Consejos Superiores de todas las Universidades Nacionales, Consejo Interuniversitario Nacional y a todas las entidades y personas que directa o indirectamente / se ven afectadas por esta política educativa.

ARTICULO 8°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 246/91

pib
ev
DACS

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO